

a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Tercio, 13 de marzo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO**  
**ANUNCIO**

948/1012

En ausencia de reclamaciones ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1985 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Remuneraciones del personal .....	334.528
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	821.472
3 Intereses .....	44.000
4 Transferencias corrientes .....	220.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6 Inversiones reales .....	4.700.000
9 Variación de pasivos financieros .....	80.000
<b>Total .....</b>	<b>6 200.000</b>
<b>INGRESOS</b>	
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 impuestos directos .....	525.636
2 impuestos indirectos .....	50.000
3 Tasas y otros ingresos .....	4.291.468
4 Transferencias corrientes .....	393.896
5 ingresos patrimoniales .....	89.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
9 Variación de pasivos financieros .....	850.000
<b>Total .....</b>	<b>6.200.000</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1951 de 28 de octubre.

Torrecilla sobre Alesanco, 7 de marzo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA**  
**AVISO DE NOTIFICACION**

947/1011

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y Ley General Tributaria de 28-12-1963 se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B. O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Construcciones C.Y.R. sito en la calle Caivo Sotelo, de Logroño.

En consecuencia, la Inspección de Recaudación del Ayuntamiento de Villamediana con fecha 13-3-85 ha dictado la siguiente liquidación:

Sujeto pasivo: Construcciones C.Y.R.

Domicilio Fiscal: Caivo Sotelo, 17

Concepto tributario: Liquidación por reintegro de gasto; por cuenta de pasivos tributarios pendientes de varios impuestos).

Ejercicio: 1982.

Deuda tributaria: 136 760 pts.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos advertiéndole:

1.— Que en caso de haberse producido el pago de este acuerdo puede interponer en el plazo de 15 días siguientes al de recibo de la presente comunicación, de acuerdo con lo previsto en el R. D. 2.24/79 de 7 de septiembre, reclamación en vía económico - administrativa o recurso de reposición ante el Sr. Alcalde.

2.—Plazos para realizar el ingreso:

Sin recargo:

—Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Con recargo 5% de prórroga:

—Deudas vencidas el día 10 de cada mes: del día 11 al 25 de dicho mes.

—Deudas vencidas el día 25 de cada mes: del día 26 al 10 del mes siguiente.

Villamediana, 13 de marzo de 1985.

El Interventor,

**Mancomunidades y otros Organismos**

**SINDICATO DE RIEGOS DE RIBAFRECHA**

1159/1244

Don Arcadio Ruiz Clavijo Iniguez, Presidente de esta Comunidad.

Hace saber: Que del 20 de abril al 5 de mayo, estará expuesto al público el padrón del ejercicio 1985 de contribuyentes de esta comunidad, para las rectificaciones que pudieran hacerse sobre el mismo.

Transcurrido este plazo sin reclamaciones será elevado a definitivo.

Ribafrecha, 11 de abril de 1985.

La Secretaria,

**COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION TITULADA "EL PILAR", DE CARDENAS (LA RIOJA)**

EDICTO

1030/1105

Don José Ignacio Martínez de Pablo, en funciones de Presidente de la Comunidad de Regantes en Formación titulada "El Pilar", de Cárdenas (La Rioja).

Por medio del presente se convoca a todos propietarios, regantes y demás usuarios de aguas en los términos municipales de Camprovin y Cárdenas, comprendidos entre las acequias A-24, A-25 y A-26, así como de los cauces secundarios derivados de las mismas y de los desagües que sirven exclusivamente a las necesidades de la Zona regable, todos ellos de los de la Red del Canal de la margen izquierda del río Najerilla, a la JUNTA GENERAL que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1985, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, en los locales de la Cámara Agraria Local de esta villa, sitos en Cárdenas (La Rioja), Plaza Mayor, s/n con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Constitución de la Comunidad de Regantes denominada "El Pilar" para el aprovechamiento y distribución de las aguas procedentes del Canal de la margen izquierda del río Najerilla, que discurren por las Acequias A-24, A-25 y A-26, de las derivadas de ellas y de sus correspondientes desagües.

2.—Formación de la relación nominal de usuarios con expresión de la superficie regable que, respectivamente correspondan a cada uno o con el destino que se le de a las aguas en los casos que éstas no tuvieran como finalidad el riego.

3.—Bases a las que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.—Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos y de realizar los demás trámites prescritos en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1968.